

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Dora Lilia Ríos Pulgarín.
Radicado: 2017-00177.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante, en el presente proceso ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8, en contra de la señora DORA LILIA RIOS PULGARIN C.C. 24.394.203; EL Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos que la entidad demandante ha hecho a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA con NIT: 860.042.945-5.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderada de la CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. a la señora ANA MARIA MELO HURTADO C.C. 1.018.413.262 como demandante, dentro del presente proceso, a la ahora demandada señora DORA LILIA RIOS PULGARIN identificada con la C.C. 24.394.203.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 002 del 17 de enero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO